

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00706.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 04 de octubre del año en curso (derivado No. 14 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Las direcciones electrónicas aportadas en el escrito en mención, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a las demandadas BEATRÍZ EUGENIA LACOUTURE QUIROZ y KATIA MARÍA QUIROZ OÑATE, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 14 del expediente digital).-

Por consiguiente, se ordena a la parte demandante y su apoderado judicial proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado en las direcciones electrónicas aportadas en el escrito en referencia, acorde a lo normado por el artículo 8° de la Ley 2213 del año 2022 y allegar al expediente las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 179, hoy 13 de octubre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1fe82ca286360115c2f909012cc5034f78485cf1d903ef91a3da494abcc2114**

Documento generado en 12/10/2022 03:14:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**